

PLIEGO TECNICO y ANEXO i

“Curso Básico en Prevención Riesgos Laborales (Recurso preventivo) 2023”

Introducción

0. Descripción/justificación de la necesidad formativa
1. Alcance de la formación
2. Denominación e identificación del proyecto de formación
 - a. Título
 - b. Descripción
 - i. Definición
 - ii. Número de horas del curso
 - iii. Horarios y calendario de los cursos
 - iv. Número de ediciones del curso
 - v. Número de asistentes
 - vi. Lugar de realización de los cursos
 - vii. Planificación de la ejecución
 - c. Metodología y plan de formación
 - i. Tipo de formación
 - ii. Metodología
 - iii. Programa
 - d. Objetivos
 - e. Resultados
3. Requisitos de la plataforma
4. Documentación específica
5. Organización de las acciones formativas
6. Imprevistos

Introducción

Entre las actividades de formación asignadas al Instituto RTVE se encuentra el diseño y la elaboración de Formación en Prevención de Riesgos Laborales para el personal de CRTVE.

0. Descripción/justificación de la necesidad formativa

De acuerdo con la convocatoria de FORMACIÓN EN PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES 2023, el director del Área Prevención, Salud y Bienestar Laboral de CRTVE ha solicitado al Instituto RTVE un curso “Básico en Prevención Riesgos Laborales (Recurso preventivo)”.

La ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales en su artículo 32 bis establece que es necesario la presencia en el centro de trabajo de un recurso preventivo en los siguientes casos:

- I. Cuando los riesgos puedan verse agravados o modificados en el desarrollo del proceso o la actividad, por la concurrencia de operaciones diversas que se desarrollan sucesiva o simultáneamente y que hagan preciso el control de la correcta aplicación de los métodos de trabajo.
- II. Cuando se realicen actividades o procesos que reglamentariamente sean considerados como peligrosos o con riesgos especiales. Hay actividades realizadas por trabajadores de CRTVE que son de riesgo especial:
 - .- Trabajos con riesgo de caída de altura.
 - .- Utilización de máquinas que carezcan de declaración CE de conformidad
 - .- Trabajos en espacios confinados
 - .- Trabajos con instalaciones en tensión

- III. Cuando la necesidad de dicha presencia sea requerida por la Inspección de trabajo y seguridad social, si las circunstancias del caso así lo exigieran debido a las condiciones de trabajo detectadas.

Con el objeto de vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales cuando las tareas son complejas o peligrosas y con el objeto de prevenir que el riesgo pueda verse agravado por la concurrencia de operaciones que se desarrollan sucesiva o simultáneamente, es necesario formar a personal de CRTVE como recurso preventivo.

1. Alcance de la formación

El curso está dirigido al personal de la organización que determine la dirección de PRL.

2. Denominación e identificación del proyecto de formación

2.1. Título

“Básico en Prevención Riesgos Laborales (Recurso preventivo)”

2.2. Descripción

2.2.1. Definición

Se instruirá a los trabajadores/as de la Corporación RTVE en conceptos básicos sobre seguridad y salud, riesgos generales y específicos y su prevención, elementos básicos de gestión de la prevención de riesgos y primeros auxilios. Esta instrucción debe estar enfocada al ámbito de actuación laboral de CRTV, y en el particular desempeño de los trabajadores/as de la industria de la radio y la TV.

2.2.2. Número de horas del curso

El número de horas será de 60 como mínimo.

2.2.3. Horarios y calendario de los cursos

La duración del curso será de unos 3 meses. Los horarios para la realización de los cursos serán de mañana y tarde, y de lunes a domingo, a través de la plataforma de teleformación.

Está previsto la iniciación del curso en el mes abril, aunque por necesidades organizativas pueda retrasarse este inicio al mes de septiembre de 2023.

2.2.4. Número de acciones formativas del curso

El número de acciones formativas del curso será de 1.

2.2.5. Número de asistentes

El número de asistentes será de unos 80 alumnos. Los alumnos serán facilitados por el Área de Prevención, Salud y Bienestar Laboral de la Corporación RTVE.

2.2.6. Lugar de realización de los cursos

La formación se realizará a través de una plataforma de teleformación online.

2.2.7. Planificación de la ejecución

La duración del proyecto está prevista que sea de unos 3 meses desde el inicio del mismo. Una vez cumplido este periodo la plataforma estará abierta para el curso sin tutorización/dinamización durante un periodo de tres meses.

- Fecha prevista de inicio 15 de abril de 2023
- Una vez finalizada la acción formativa será necesario que la plataforma de formación permanezca abierta durante un mes

para posibles auditorias de la FUNDAE y para el cierre del curso por parte del Instituto RTVE.

2.3. Metodología y plan de formación

2.3.1. Tipo de formación

Teleformación.

2.3.2. Metodología

Clases teóricas con apoyo audio visual, videos y/o animaciones, y manuales, fichas, guías etc., descritas en el Anexo I: Requisitos de una plataforma de formación online adaptada a las necesidades de CRTVE.

2.3.3. Programa

1) Conceptos básicos sobre seguridad y salud.

- a. El trabajo y la salud. Los riesgos profesionales. Factores de riesgo.
- b. Daños derivados del trabajo. Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. Otras patologías derivadas del trabajo.
- c. Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales. Deberes y obligaciones básicos en esta materia.

2) Riesgos generales y su prevención.

- a. Riesgos ligados a las condiciones de seguridad.

- b. Riesgos ligados al medio ambiente del trabajo.
 - c. La carga del trabajo, la fatiga y la insatisfacción laboral.
 - d. Sistemas elementales de control de riesgos. Medios de protección colectiva y equipos de protección individual.
 - e. Planes de emergencia y evacuación.
 - f. El control de la salud de los trabajadores.
- 3) Riesgos específicos y su prevención en el sector correspondiente a la actividad de la Corporación de RTVE**
- a. Riesgos eléctricos.
 - b. Riesgos manipulación, transporte y almacenamiento de cargas.
 - c. Riesgos en trabajos en altura.
 - d. Riesgos asociados a máquinas y equipos de trabajo.
 - e. Riesgos químicos.
- 4) Elementos básicos de gestión de la prevención de riesgos.**
- a. Organismos públicos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
 - b. Organización preventiva del trabajo: “rutinas” básicas.
 - c. Documentación: recogida, elaboración y archivo.
 - d. Representación de los trabajadores. Derechos y obligaciones (delegados de prevención, comité de seguridad y salud, trabajadores designados, etc.)

5) Primeros auxilios.

- a. Procedimientos generales.
- b. Plan de actuación.

2.4. Objetivos

El objetivo es que el trabajador disponga de los conocimientos básicos para detectar e identificar un riesgo laboral, de manera que pueda actuar antes de que estos puedan materializarse en daños para la salud de los trabajadores.

2.5. Resultados

Al término del curso se realizará un test de preguntas que valore la adquisición de conocimientos de los alumnos.

2.6. Consumo de licencias

Solo se facturarán las licencias consumidas por los alumnos.

Diferencia entre alumno matriculado y alumno de baja:

Será alumno matriculado todo aquel que realice más de un 10% del curso, supere o no las pruebas de nivel de finalización del curso

Tendrá la consideración alumno de baja todo aquel que no inicie la formación o que solamente realice hasta un 10% del curso.

Las licencias no consumidas podrán adjudicarse a nuevos alumnos, hasta completar el cupo de 80.

No obstante, el adjudicatario, haciendo un seguimiento del alumnado a través de la plataforma y mediante los tutores y/o dinamizadores, velará para que la relación de alumnos que acaben la formación sea superior al 80% de los alumnos matriculados

3. Requisitos de la plataforma

Los requisitos de la plataforma de tele formación están descritos en:

Anexo I: REQUISITOS DE UNA PLATAFORMA DE FORMACIÓN ONLINE ADAPTADA A LAS NECESIDADES DE CRTVE.

4. Documentación específica

Una vez finalizada la acción formativa la empresa adjudicataria expedirá un certificado individual a cada alumno y un certificado acreditativo del conjunto de la formación.

La empresa facilitará toda la documentación necesaria para que Instituto RTVE pueda presentarla ante FUNDAE, facilitará tanto la documentación previa al inicio de la acción formativa, como la documentación final que acredite el trabajo realizado por cada participante en la formación, documentación requerida por FUNDAE. La empresa facilitará así mismo, un acceso para que el inspector de FUNDAE pueda comprobar la realización de esta acción formativa.

5. Organización de las acciones formativas

Los interlocutores de la empresa adjudicataria y del Instituto RTVE realizarán la programación del curso en función de las necesidades de las áreas a las que van dirigidos.

Las comunicaciones de la acción formativa se realizarán con una antelación mínima de 15 días hábiles. En dicho plazo se comunicarán al Instituto RTVE los siguientes datos del tutor del curso: Nombre y apellidos, DNI, teléfono, correo electrónico y Curriculum Vitae.

6. Imprevistos

Si surgieran imprevistos que impidiesen la realización del curso en las fechas cerradas, tales como bajas inesperadas del tutor o necesidades organizativas de CRTVE, etc., la empresa adjudicataria y el Instituto RTVE tratarán de subsanarlas para realizar la acción formativa a la mayor brevedad posible.

Madrid, marzo de 2023

ANEXO I:

REQUISITOS DE UNA PLATAFORMA DE FORMACIÓN ONLINE ADAPTADA A LAS NECESIDADES DE CRTVE

ANEXO I:**REQUISITOS DE UNA PLATAFORMA DE FORMACIÓN ONLINE ADAPTADA A LAS NECESIDADES DE CRTVE****I. ASPECTOS TÉCNICOS Y REQUERIMIENTOS**

1. DEFINICION
2. REQUISITOS DE LAS PLATAFORMAS
3. MATRICULACIÓN DE ALUMNOS
4. SISTEMA TUTORIAL
5. CONTROLES DE APRENDIZAJE Y EVALUACION
6. ACREDITACION DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

II. ADAPTACIÓN A LAS NECESIDADES DE CRTVE

1. IMAGEN CORPORATIVA
2. GESTIÓN DE LA PLATAFORMA
3. NAVEGADORES Y SOFTWARE SOPORTADOS

III. COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO RTVE

1. GESTIÓN Y COMUNICACIÓN ALUMNOS
2. ATENCIÓN AL ALUMNO
3. ASISTENCIA TÉCNICA
4. FINALIZADO/APROBADO
5. SEGUIMIENTO, FINALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN Y DIPLOMA
6. COORDINACIÓN ENTRE LA EMPRESA ADJUDICATARIA Y EL IRTVE
7. NIVELES DE CALIDAD
8. RECLAMACIONES

I. ASPECTOS TÉCNICOS Y REQUERIMIENTOS

1. DEFINICION

Se entenderá que una acción formativa se realiza mediante teleformación (e-learning, formación on-line, formación virtual, etc.) cuando su impartición se desarrolle a través de una plataforma de formación que posibilite la interacción de participantes, tutores y recursos localizados en diferentes lugares.

Las aulas virtuales son una variante de la modalidad de teleformación. Su diferencia con otras modalidades de teleformación es que se exige que la formación se realice de forma sincronizada, para que todos los participantes se encuentren en el aula virtual en el momento de la sesión.

Para poder ser bonificada, la formación mediante aulas virtuales (ej. Skype, Webex, TEAMS...) debe estar incorporada a una plataforma virtual, de forma que se cumplan todos los requisitos (registros, controles, etc.) descritos a continuación.

El aula virtual en ningún caso podrá utilizarse para desarrollar las sesiones de evaluación final o de tutoría que, en la modalidad de teleformación, requieran presencia física del alumnado, de conformidad con lo estipulado en la normativa legal en vigor que regule la especialidad a la que se refiera la acción formativa que se imparta mediante tele formación.

El diseño de una acción formativa en la modalidad de teleformación debe considerar, entre otros factores, el perfil de los participantes, la materia a impartir o los contenidos de la acción, aspectos todos ellos que determinarán la duración de la formación.

El número de horas comunicadas se debe corresponder con el tiempo medio en el que un alumno adquiere los conocimientos. El alumnado, además de realizar los controles de evaluación del aprendizaje, deberá recorrer todos los contenidos del curso, consultar al tutor-formador las dudas, en su caso, a través de la propia plataforma, que deberá contener y tener a disposición de los órganos de control,

todas las interacciones del alumno con la plataforma, el tutor-formador y el resto de participantes.

Los órganos de control comprobarán los tiempos de conexión de los participantes que deben estar en consonancia con el aprendizaje y con las horas comunicadas. Se exigirá un tiempo mínimo de conexión del 75% de las horas de la acción formativa.

En el caso de que la formación se dirija a la obtención de certificados de profesionalidad se deberá cumplir lo establecido en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, la Orden ESS/1897/2013, de 10 de octubre y la Resolución de 26 de mayo de 2014 del SEPE.

2. REQUISITOS DE LAS PLATAFORMAS

Definimos como plataforma de teleformación a aquel entorno virtual de aprendizaje sistemático que, permitiendo la interacción y el seguimiento, posibilita, mediante la conexión como usuario autorizado, el acceso a contenidos, actividades de aprendizaje y recursos formativos multimedia. La mera puesta a disposición de contenidos no es suficiente.

2.1. Requisitos Técnicos de la Plataforma

- 2.1.1. Interactividad: Garantizar la interacción entre participantes y tutor/es a través del propio flujo de funcionamiento de la plataforma de tele formación que facilita información sobre el aprendizaje. Garantizar asimismo la interactividad entre los participantes.
- 2.1.2. Poseer las licencias adecuadas para el uso de la plataforma.
- 2.1.3. Tener disponibilidad 24 horas y siete días (24 x 7).
- 2.1.4. Permitir un acceso simultáneo a todos los posibles usuarios, garantizando un ancho de banda de la plataforma que se mantenga uniforme durante el curso.

- 2.1.5. Accesibilidad. Las plataformas y contenidos deben ser accesibles para las personas con discapacidad (Ley 30/2015, Artículo 14.1). Este requisito entró en vigor el 1/01/2016.
- Accesibilidad Web exigida: Nivel A, según los Niveles de adecuación de WCAG 2.0.

Para lograr conformidad con el Nivel A, la página web debe satisfacer todos los Criterios de Conformidad del Nivel A, según los Niveles de adecuación de WCAG 2.0.

- 2.1.6. Backup con periodicidad mínima de una semana, suficiente para garantizar la recuperación de la totalidad de los datos en caso de fallo del sistema.
- 2.1.7. Realizar el tratamiento de los datos de carácter personal de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, y demás normativa de desarrollo que resulte de aplicación.
- 2.1.8. Soportar contenidos en formato multimedia: vídeo, audio e imagen.

2.2. Organización de la formación

- 2.2.1. Guía didáctica del curso: objetivos, resumen de contenidos, y funcionamiento del curso herramientas y metodología de aprendizaje, características tutoría, calendario, seguimiento, controles y sistema de evaluación.
- 2.2.2. Sistema de ayuda/manual on-line sobre el funcionamiento de la plataforma. (utilización, navegación, recursos, asistencia técnica para la resolución de problemas/, etc.).
- 2.2.3. FAQ's: apartado de Preguntas más Frecuentes referidas a la acción formativa. Este punto no sería imprescindible.

2.3. Registros de actividad

La plataforma deberá estar habilitada para generar registros de interacción con el programa por parte de cada usuario, así como el de todas las actividades que realizan. Deberán permitir comprobar:

- 1.1.1. Los tiempos de conexión e interacción de los participantes entre las fechas de inicio y fin de la acción formativa/curso, que deberán estar en consonancia con el aprendizaje y las horas comunicadas. El alumno deberá recorrer todos los contenidos del curso, consultar al tutor-formador las dudas, en su caso, a través de la propia plataforma. Los órganos de control comprobarán los tiempos de conexión de los participantes entre las fechas de inicio y fin de la acción formativa/curso, que deben estar en consonancia con el aprendizaje y con las horas comunicadas.
- 1.1.2. Trazabilidad del participante: Se comprobará que el alumno ha realizado el itinerario formativo de acuerdo a la secuencia diseñada para los contenidos de la acción formativa, entre las fechas de inicio y fin de la misma. Es decir, el paso o la navegación del participante por los diferentes contenidos.
- 1.1.3. Controles de aprendizaje durante el proceso formativo de los participantes. Como mínimo, deberán haberse realizado el 75% de los controles de evaluación del aprendizaje deberán estar distribuidos a lo largo de la realización de la acción formativa.
- 1.1.4. Asistencia tutorial: Registro de la interacción entre participantes y tutor-formador.
- 1.1.5. Interactividad de los participantes a través de las herramientas de comunicación de las plataformas para resolución de dudas, aclaración de contenidos, corrección de pruebas, etc.

- La interactividad entre los participantes. Que la plataforma pueda generar registros que permitan a los participantes conocer qué participantes de su curso y grupo están conectados en el momento de acceso con el fin de poder conectar con ellos para puesta en común de contenidos, dudas, y otros temas relacionados con la formación y contribuir así a una mejora de la calidad.
- Controles de aprendizaje. Es deseable que se incluya en la plataforma un control a la finalización de la acción formativa.

2.4. Herramientas de comunicación

Las herramientas de comunicación que deberán estar integradas en la plataforma:

- 1.2.1. Foro y chat
- 1.2.2. Otras: Mensajería, mail, Skype, etc.
- 1.2.3. Visualización de usuarios en línea para posibilitar la interacción entre ellos.

2.5. Contenidos formativos

Los contenidos formativos deben ser interactivos, de manera que el tutor-formador tenga información en cada momento de la situación del alumno, que le permita optimizar su rendimiento. Deben estar disponibles en su totalidad a través de la plataforma y contar con apoyo audiovisual relacionado con los contenidos que facilite el aprendizaje. No se considera teleformación la mera descarga de contenidos en PDF u otros formatos.

3. MATRICULACIÓN DE ALUMNOS

3.1. Acceso de Usuarios y Matriculación de alumnos

El acceso de los usuarios será con Single Sign On (SSO), inicio de sesión único o inicio de sesión unificado. La integración de la plataforma con nuestra intranet estará supervisada y coordinada por la dirección de sistemas de CRTVE. El alumno al iniciar sesión en nuestra intranet y acceder al curso, nuestro sistema enviará una petición encriptada, token, a la URL de la plataforma, que descifrará y dará acceso al alumno a su curso en dicha plataforma.

Los alumnos realizarán la matriculación a través del portal del trabajador de CRTVE en la pestaña formación-instituto. Una vez inscritos podrán acceder al curso desde la intranet de CRTVE y ADI (acceso desde internet), con un "Inicio de Sesión Único" o "Inicio de Sesión Unificado (Single Sign On, SSO) a la plataforma de formación. Nuestro sistema pasará como parámetro un código por cada curso, por ejemplo: ingles-A1-2020. En la llamada a su página (p/e: <https://urlplataforma/inscripcion.php>) le pasamos por el método GET una variable: p/e: nuevo_formulario=1 y le pasamos por método POST la variable curso con el código del curso. Con esta información, la empresa adjudicataria adaptará su código para recoger la variable "curso" y dar paso al alumno directamente al curso correspondiente.

4. SISTEMA TUTORIAL

Deberá existir un sistema tutorial a lo largo de la acción formativa que incluirá acciones orientadoras y de apoyo a los procesos de aprendizaje dando respuesta a los problemas y las consultas.

4.1. Requisitos del sistema tutorial:

- 4.1.1. Medio de realización. Se admitirán diferentes formas de realización de la actividad tutorial, siempre y cuando garanticen la interacción entre tutor-formador y participantes (correo electrónico, foro, videoconferencia - a través de Skype u otros medios -, etc.), se adecúen a los objetivos de la formación y pueda conservarse registro de las mismas. En este sentido, no sería válida la tutoría exclusivamente a través del teléfono.
- 4.1.2. El número máximo de alumnos por tutor-formador será de 80.

4.2. Requisitos de los Tutores-formadores:

- 4.2.1. El tutor-formador deberá tener la formación y/o experiencia en la materia objeto del curso. Así como formación metodológica en tutorías de tele formación y/o experiencia.
- 4.2.2. Información del tutor-formador en la plataforma: deberá aparecer una reseña profesional informando de su nivel académico o formación, así como experiencia docente o profesional relacionada con el contenido del curso, y una formación metodológica o experiencia acreditada como tutor de tele formación de al menos 30 horas. Esta información puede aparecer recogida en la presentación del curso, guía didáctica, pantalla inicial de la plataforma, etc.

4.2.3. Se admitirá que las funciones relacionadas con la dinamización del curso sean realizadas por tutores virtuales o programas de tutorización automatizados a través de un sistema de alertas o similar, aunque dicha figura deberá ir acompañada por un tutor-formador no virtual con conocimientos de la materia.

4.3. Funciones del formador y dinamizador:

4.3.1. Dinamizador, que desempeñará un papel proactivo en todo el proceso formativo, realizando las siguientes funciones:

- Presentar el curso, la metodología y los tutores-formadores a través del foro o mensajería integrados en la plataforma (deberá quedar constancia de la misma).
- Orientar y guiar en la realización de actividades, el uso de los materiales y la utilización de las herramientas de la plataforma.
- Fomentar la participación.
- Solucionar problemas relacionados con el desarrollo del curso.
- Realizar el seguimiento de la participación de los alumnos.

4.3.2. Formador: persona capacitada para impartir los conocimientos de la acción formativa, cuyas funciones fundamentales serán:

- Realizar el seguimiento de la evolución del aprendizaje del alumno con el fin de comprobar si adquiere los conocimientos previstos,
- Resolver dudas relacionadas con el contenido del curso,
- Prestar el apoyo necesario mediante una labor de refuerzo del dinamizador

4.3.3. Participar en el seguimiento de las actividades realizadas por los alumnos, controles de aprendizaje y evaluación.

4.3.4. El número de horas de tutorías quedará limitado al número de horas de la acción formativa, sin perjuicio de lo contemplado en la

normativa relativa a la impartición de certificados de profesionalidad en la modalidad de tele formación. Asimismo, el número de horas anuales de disponibilidad del tutor no podrá superar las establecidas en el correspondiente convenio colectivo o contrato suscrito. En su defecto, se aplicarán 1.750 horas anuales.

- 4.3.5. Es imprescindible que el grupo formativo disponga, como mínimo, de un tutor acreditado con capacidad técnica y conocimientos para impartir la acción formativa.

5. CONTROLES DE APRENDIZAJE Y EVALUACION

5.1. Controles de aprendizaje

La Ley 30/2015 incide en la evaluación orientada a resultados, que en el caso de la modalidad de teleformación deberá permitir acreditar la adquisición de conocimientos por parte de los alumnos y la consecución de los objetivos establecidos. Para ello, es imprescindible disponer de controles de evaluación de aprendizaje.

- 5.1.1. Los controles de aprendizaje y/o pruebas de autoevaluación deberán ser acordes con los contenidos, permitiendo evaluar el cumplimiento de los objetivos del curso, así como el seguimiento durante el proceso formativo.
- 5.1.2. Trazabilidad del participante: para poder realizar las diferentes pruebas de autoevaluación, el participante debe acceder previamente a los contenidos que las originan, teniendo en cuenta lo establecido en la planificación de la acción formativa, debiendo garantizar el tutor-formador que estas pruebas se realizan según la secuencia adecuada para el desarrollo del proceso de formación.
- 5.1.3. Para tener la consideración de participante finalizado, además del tiempo de conexión, tiene que haber realizado al menos el 75% de

los controles de aprendizaje. Los registros de actividad deberán recoger información sobre la realización de estos controles y su resultado.

5.2. Cuestionario de evaluación

El cuestionario de evaluación/satisfacción (Modelo normalizado) deberá estar accesible a través de la plataforma.

6. ACREDITACION DE LAS ACCIONES FORMATIVAS

6.1. Período de mantenimiento del curso/plataforma:

Aunque el curso haya finalizado, la plataforma, así como el usuario y clave facilitada deberán permanecer activas todo el periodo de ejecución de la iniciativa y hasta un mes después de la presentación del último boletín de cotización del ejercicio correspondiente para facilitar las actuaciones de Seguimiento y Control.

En cuanto al curso en sí, no es necesario que se mantenga en la plataforma una vez finalizado, aunque deberá conservarse la documentación/soporte acreditativo del mismo, durante los cuatro años que establece la norma.

6.2. Documentación acreditativa a conservar

De cara a las posibles actuaciones de seguimiento y control, deberá conservarse, durante un período de cuatro años, la siguiente documentación relativa a las acciones impartidas bajo la modalidad de tele formación:

- 6.2.1. Registros de actividad/interacción con el programa (incluyendo la asistencia tutorial y de la realización de controles de aprendizaje).
- 6.2.2. Controles de aprendizaje/pruebas de evaluación.
- 6.2.3. Contenidos y recursos didácticos.
- 6.2.4. Guía didáctica.
- 6.2.5. Currículum y acreditaciones del tutor-formador.
- 6.2.6. Acreditación de entrega de Cuestionarios de evaluación*.
- 6.2.7. Acreditación de entrega de Certificados de participación o Diplomas*.

** Si la entrega (descarga) se realiza a través de la plataforma, el alumno deberá acceder utilizando su clave personal y existir registro de dicha descarga a modo de recibí. Así mismo, si la entrega se realiza mediante otros medios (correo electrónico o similar), deberá poder acreditarse que se cumplió la obligación en tiempo y forma, mediante recibís, informes de entrega o acuses de recibo de los participantes.*

El formato en el que deberá conservarse la documentación, independientemente de cómo haya sido generada, será en soporte papel o electrónico.

II. ADAPTACIÓN A LAS NECESIDADES DEL IRTVE

En este apartado se describen las necesidades específicas que deberá cumplir la entidad adjudicataria respecto a la imagen de marca y administración de la plataforma:

1. Imagen corporativa.

La plataforma virtual utilizada se adaptará a la imagen corporativa institucional del Instituto RTVE, con su logo e imagen de marca. También se incorporará esta imagen en el material didáctico de apoyo y en los contenidos del curso, así como en las comunicaciones con los alumnos.

2. Gestión de la plataforma

- 2.1. Administrará todas las fases del proceso de formación.
- 2.2. Certificará y evaluará los resultados para permitir la obtención de informes de actividad del alumno.
- 2.3. Proporcionará al Instituto RTVE acceso al panel de control para la gestión y monitorización de todos los procesos formativos en activo, así como de la obtención de estadísticas de uso e incidencias de todos los procesos realizados.
- 2.4. La adjudicataria también proporcionará todos los datos presentes en el panel de control a solicitud de los responsables del Instituto.

INFORMACIÓN DISPONIBLE EN:

- “Fundación Estatal Para La Formación En EL Empleo”.
<http://www.fundae.es/Empresas%20y%20organizaciones/Pages/Guias-Procedimientos-Como-Bonificarte.aspx>
(Apartado: Modalidad de Tele formación)
- Ley 30/2015, de 9 de septiembre, por la que se regula el Sistema de Formación Profesional para el empleo en el ámbito laboral.
https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-9734

- 2.5. Establecerá un mecanismo de consulta a los alumnos para recoger sus opiniones e impresiones del desarrollo del curso.

3. Navegadores y software soportados.

La plataforma soportará los siguientes exploradores en sus dos últimas versiones:

- Explorer
- Firefox
- Safari
- Chrome
- Microsoft Edge

Empleará un software de acceso a la plataforma que no necesite instalar ningún programa que requiera permisos de administrador de la máquina desde la que se conecte el alumno.

4. Temario a impartir.

UNIDAD DIDÁCTICA

1. Conceptos básicos sobre seguridad y salud.

- 1.1. El trabajo y la salud. Los riesgos profesionales. Factores de riesgo.
- 1.2. Daños derivados del trabajo. Los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales. Otras patologías derivadas del trabajo.
- 1.3. Marco normativo básico en materia de prevención de riesgos laborales. Deberes y obligaciones básicos en esta materia.

2. Riesgos generales y su prevención.

- 2.1. Riesgos ligados a las condiciones de seguridad.

- 2.2. Riesgos ligados al medio ambiente del trabajo.
- 2.3. La carga del trabajo, la fatiga y la insatisfacción laboral.
- 2.4. Sistemas elementales de control de riesgos. Medios de protección colectiva y equipos de protección individual.
- 2.5. Planes de emergencia y evacuación.
- 2.6. El control de la salud de los trabajadores.

3. Riesgos específicos y su prevención en la actividad audiovisual

- 3.1. Riesgos eléctricos.
- 3.2. Riesgos manipulación, transporte y almacenamiento de cargas.
- 3.3. Riesgos en trabajos en altura.
- 3.4. Riesgos asociados a máquinas y equipos de trabajo.
- 3.5. Riesgos químicos.
- 3.6. Otros riesgos.

4. Elementos básicos de gestión de la prevención de riesgos.

- 4.1. Organismos públicos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
- 4.2. Organización preventiva del trabajo: "rutinas" básicas.
- 4.3. Documentación: recogida, elaboración y archivo.
- 4.4. Representación de los trabajadores. Derechos y obligaciones (delegados de prevención, comité de seguridad y salud, trabajadores designados, etc.)

5. Primeros auxilios.

- 5.1. Procedimientos generales.
- 5.2. Plan de actuación.

III. COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO RTVE

1. Gestión y comunicación alumnos

- 1.1. El Instituto RTVE a partir de la firma del contrato proporcionará los datos de los alumnos seleccionados al adjudicatario en formato electrónico.

Estos datos únicamente podrán ser utilizados para el estricto cumplimiento de las funciones derivadas del contrato, y siempre bajo el cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Previa coordinación con el Instituto RTVE y su aprobación, el adjudicatario comunicará a los alumnos, bajo el nombre del Instituto RTVE, toda la información necesaria para el correcto y eficaz seguimiento del curso: claves de acceso, procedimientos, advertencia de infrutilización, números de teléfono y direcciones para asistencia técnica y tutorías, etc.

- 1.2. El adjudicatario deberá dar acceso a todos los alumnos con la mayor simultaneidad posible.

Atención al alumno

- 1.1. Se pondrá a disposición del alumno desde la propia plataforma un acceso desde el que podrá enviar sus dudas o comentarios.
 - 1.2. Desde la plataforma, el alumno dispondrá de un correo de comunicación con el Instituto RTVE, con el que podrá mantenerse en contacto para cuestiones relativas al desarrollo del curso o administrativas.
 - 1.3. Se deberán habilitar horarios de mañana y tarde para la realización de tutorías.
- 2.

Asistencia técnica

Los alumnos tendrán a su disposición líneas telefónicas de tipo local (no líneas de tarificación especial) para el soporte técnico, así como direcciones de correo electrónico a las que podrá enviar sus dudas y problemas con la plataforma o configuración.

3. **Finalizado/aprobado.** Para tener la consideración de participante finalizado/aprobado, desde la plataforma se comprobarán, además del tiempo de conexión, que también se haya realizado al menos el 75% de los controles de aprendizaje. Los registros de actividad deberán recoger información sobre la realización de estos controles y su resultado.

4. Seguimiento, Finalización de la formación y diploma

- 4.1. Realizará y entregará listados en formato Excel por correo electrónico al Instituto, con las evaluaciones y el aprovechamiento de cada alumno tanto señalando la superación o no de las unidades realizadas.
- 4.2. Para tener la consideración de participante finalizado/aprobado, desde la plataforma se comprobarán, además del tiempo de conexión, que también se haya realizado al menos el 75% de los controles de aprendizaje.

Los registros de actividad deberán recoger información sobre la realización de estos controles y su resultado.

- 4.3. Evaluación Final. Acabada la acción formativa, el adjudicatario aportará al Instituto RTVE un informe resumen final sobre el desarrollo del curso
- 4.4. Evaluación del curso por parte de los alumnos. El adjudicatario incluirá encuestas para que el alumno evalúe el servicio y comunicará al Instituto RTVE el resultado de dichas encuestas. Además, el Instituto RTVE se reserva el derecho de realizar encuestas y pruebas entre el alumnado para verificar el grado de aprovechamiento y la calidad del servicio recibido. El cuestionario de evaluación/satisfacción (modelo normalizado por el Instituto RTVE) deberá estar accesible a través de la plataforma.
- 4.5. El Instituto RTVE expedirá los correspondientes títulos de formación, para lo que el adjudicatario le enviará la información requerida para la finalización y cierre del curso.
- 4.6. Reclamaciones. Todas aquellas reclamaciones recibidas de los alumnos y comprobadas por el representante del Instituto RTVE que implicaran la no idoneidad de un proceso para un alumno obligarán a que la empresa adjudicataria se encargue de subsanar el incidente en un plazo no superior a 48 horas.

5. Coordinación entre la empresa adjudicataria y el IRTVE.

Tanto la empresa adjudicataria como el Instituto RTVE designarán sendos interlocutores que se mantendrán en estrecho contacto, con el fin de notificarse el progreso del curso y las incidencias que pudieran producirse.

6. Niveles de calidad.

En caso de que el servicio prestado no reuniese las condiciones de calidad exigidas en algún proceso formativo, se comunicará por escrito a la empresa adjudicataria. Se informarán las deficiencias observadas y la adjudicataria tratará de corregirlas a la mayor brevedad posible.

7. Reclamaciones.

Todas aquellas reclamaciones recibidas de los alumnos y comprobadas por el representante del Instituto RTVE que implicaran la no idoneidad de un proceso, se comunicarán a la empresa adjudicataria para que subsane la incidencia en un plazo no superior a 48 horas.